



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

DANIELA ALVAREZ

DIPUTADA TLALPAN-XOCHIMILCO

DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
III LEGISLATURA.
PRESENTE

Los que suscriben, **DANIELA GICELA ALVAREZ CAMACHO, ANDRES ATAYDE RUBIOLO, LAURA ALEJANDRA ALVAREZ SOTO, OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, FRIDA JIMENA GUILLEN ORTÍZ, CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO, CLAUDIA SUSANA PÉREZ ROMERO, AMERICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA, LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES, FEDERICO CHAVEZ SEMERENA, DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, RICARDO RUBIO TORRES, MARIO ENRIQUE SNACHEZ FLORES, ANDRES SANCHEZ MIRANDA Y RÁUL DE JESÚS TORRES GUERRERO** Diputadas y Diputados del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, inciso r) y 30 , fracción 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN; POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN QUE CONVOQUE DE MANERA URGENTE, AL SENADO DE LA REPÚBLICA, A UN PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES A EFECTO DE QUE ANALICE LA PROCEDENCIA DE LA DECLATORIA DE DESAPARICIÓN DE PODERES EN EL ESTADO DE SINALOA, ANTE LAS GRAVES ACUSACIONES QUE VINCULAN AL GOBERNADOR RUBÉN ROCHA MOYA Y OTROS FUNCIONARIOS PÚBLICOS CON EL CRIMEN ORGANIZADO, INCLUYENDO SU PRESUNTA INTERVENCIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL EN EL QUE RESULTO ELECTO Y SU POSTERIOR EJERCICIO DEL PODER.** Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Desde hace varios años, múltiples reportes periodísticos y análisis especializados han documentado la intervención del crimen organizado en procesos electorales locales en distintas entidades del país. Estas investigaciones han señalado la existencia de presiones, financiamiento ilícito, operación territorial y coacción del voto por parte de grupos criminales, generando una preocupación creciente sobre la posible infiltración del narcotráfico y de la delincuencia organizada en la vida pública de nuestro país. En este contexto, diversas voces han advertido sobre señalamientos reiterados en contra de actores políticos vinculados al Partido Movimiento de Renovación Nacional (MORENA),





III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

**DANIELA
ALVAREZ**
DIPUTADA TLALPAN-XOCHIMILCO

a quienes se ha acusado de beneficiarse, directa o indirectamente, de estructuras del crimen organizado para acceder y consolidar el poder.

Esta preocupación no es menor. Cuando existen indicios de financiamiento ilícito o apoyo criminal en procesos electorales, se comprometen principios fundamentales del sistema democrático, como la equidad en la contienda, la libertad del sufragio y la legitimidad del ejercicio del poder público. La posible relación entre política y crimen organizado no sólo constituye un problema de legalidad, sino una amenaza estructural al Estado de Derecho, en la medida en que distorsiona el origen mismo del poder y condiciona su ejercicio a intereses ajenos al orden constitucional.

Lo más grave es que, frente a estos señalamientos reiterados, las autoridades mexicanas, emanadas de MORENA, han mostrado una preocupante omisión en investigar de manera seria, exhaustiva e imparcial las denuncias que se han presentado en contra de diversos integrantes de dicha institución política y de gobiernos emanados de dicho partido. A pesar de la existencia de reportes periodísticos, denuncias públicas y hechos notorios que apuntan a posibles vínculos entre actores políticos y el crimen organizado, no se advierten investigaciones profundas, resultados concluyentes ni acciones contundentes por parte de las instituciones de procuración de justicia, lo que genera un entorno de impunidad que debilita la confianza ciudadana y pone en entredicho el compromiso del Estado mexicano con la legalidad y el combate a la infiltración criminal en la vida pública.

En este contexto, el estado de Sinaloa adquiere una relevancia particular. Históricamente identificado como una de las principales zonas de operación del crimen organizado en México, en los últimos años han surgido diversos señalamientos que apuntan a una posible relación de tolerancia, coexistencia o incluso colaboración entre autoridades locales y estructuras criminales. Esta situación ha sido documentada por distintos medios de comunicación y analistas, quienes han advertido sobre la persistencia de condiciones que permiten la operación abierta de grupos delictivos y la debilidad de las instituciones para hacerles frente.

Particularmente preocupante, resulta lo ocurrido durante el proceso electoral de 2021 en dicha entidad, donde diversos reportes periodísticos señalaron la presunta intervención del crimen organizado en favor de la candidatura de Rubén Rocha Moya. De acuerdo con dichas versiones, grupos criminales habrían operado territorialmente para influir en el desarrollo de la jornada electoral, mediante mecanismos de presión, intimidación y control de zonas específicas, lo que pudo haber incidido en el resultado de la elección en la que resultó ganador. Estos señalamientos, sumados a los hechos posteriores, han alimentado una preocupación legítima sobre la posible existencia de una relación entre el poder político local y el crimen organizado en Sinaloa.



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

**DANIELA
ALVAREZ**
DIPUTADA TLALPAN-XOCHIMILCO



En efecto, diversos medios de comunicación desde ese año señalaron la participación del crimen organizado en las elecciones en dicho estado sin que las instancias de procuración de justicia, ni las instancias electorales se pronunciaran sobre estos lamentables hechos.

Por ejemplo, el medio de comunicación Ríodoce, señala en una crónica del 15 de junio de 2021, de como los candidatos, representantes de casilla y operadores políticos de los partidos que contendían en contra de la coalición que encabezó Ruben Rocha Moya, fueron intimidados y amenazados para que no participarán:

“Si no gana Rocha los vamos a matar a todos”, dijo aquel joven que cuidaba que nadie se moviera de su sitio. Traía percheras, un fusil terciado y un woki toki que no dejaba de vomitar órdenes y pormenores de la jornada. Si ya llegaron a la casilla, si estaba bajo control, si la operación marchaba bien...

Ya había pasado la noche y estaban en el tercer sitio porque los estuvieron cambiando cada dos o tres horas en un peregrinar del que no sabían si saldrían vivos. En ese almacén coincidieron más de veinte, entre ellos varias mujeres, algunas jovencitas. “Uno por uno, agarraditos de la mano los vamos a matar”, amenazó.

Fueron levantados por separado o en parejas, casi todos a la media noche del sábado. Varios habían salido del edificio del PRI, por el bulevar Madero y otros de las oficinas de la CNC, ubicadas por la calle Francisco Villa en Culiacán. Todos eran parte de la estructura electoral del partido y estaban encargados de echar a andar la maquinaria que se encargaría de llevar votos para sus candidatos en el día “D”.

“¿Dónde está el call center?”, les preguntaban. “En la CNC”, les respondían. También por las “casas amigas”, esas donde suelen reunirse para desayunar y a partir de allí ir a votar. Y por el dinero. Dónde está el dinero, para qué lo quieren, “para comprar votos”. “No –respondían–, para darles de comer a los representantes de casillas”.

Los despojaban de sus pertenencias, bolsos, carteras, identificaciones, teléfonos celulares y vehículos. Algunos se salvaron del secuestro. Gomer Monárrez Lara estuvo en las reuniones y se fue a su casa a la media noche acompañado de una patrulla de la policía estatal. Alguien le dijo que lo iban siguiendo y alcanzó a meterse a la privada donde vive.

Primero los llevaron a una casa ubicada por el rumbo de Juntas del Humaya, en el centro poniente de la ciudad. Allí permanecieron alrededor de cuatro horas, hasta el amanecer. Los tenían con los ojos vendados y las manos atadas hacia atrás. En medio del silencio, solo se escuchaban voces encontradas y el ruido de los radios con los cuales se comunicaban. Salidas y llegadas de vehículos.

Antes del amanecer los cambiaron a otra vivienda ubicada en una colonia cuyas calles no tenían pavimento. Algunos de los levantados la ubican por el sector poniente, pero



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

DANIELA ALVAREZ
DIPUTADA TLALPAN-XOCHIMILCO



es todo. Ninguna certeza más. Igual: nadie podía ver nada, solo escuchar el trajinar de pistoleros, arrancones de camionetas, el chasquido metálico de las armas y el siseo de los woki toki. No hablaban entre ellos porque no se identificaban.

Horas después fueron sacados de la ciudad en un camión de carga. Dicen que por el rumbo de Eldorado. Lo calculan por el tiempo que hicieron en llegar. Era una especie de almacén, sin muebles, con aspecto de granja o campo agrícola. Los gatilleros habían habilitado una esquina para que los secuestrados pudieran orinar.”¹

RÍODOCE

El juego de los narcos por el poder total en Sinaloa

Autor | Ismael Bojórquez
Fecha | Junio 15, 2021
Hora | 8:16 Am

ELECCIONES SINALOA 2021, IMPRESO

El juego de los narcos por el poder total en Sinaloa



Cómo inmovilizaron a opositores de alianza Morena-PAS

Imagen tomada de página Electrónica de Ríodoce

Lo más preocupante es que, años después, estas mismas conductas y patrones de intervención en las mencionadas elecciones, que nunca fueron investigadas por las autoridades mexicanas, han sido retomados en las acusaciones formuladas por autoridades del gobierno de los Estados Unidos las cuales no surgen en el vacío, sino que coinciden con lo que ya había sido denunciado en el ámbito nacional. Es decir, lo que en México fue ignorado o minimizado, hoy es objeto de imputaciones formales en el extranjero. Esta situación no sólo exhibe una preocupante falta de actuación por parte del Estado mexicano, sino que coloca en evidencia una posible falla estructural en los

¹ El juego de los narcos por el poder total en Sinaloa. Ríodoce. <https://riodoce.mx/2021/06/15/el-juego-de-los-narcos-por-el-poder-total-en-sinaloa/>



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

DANIELA ALVAREZ
DIPUTADA TLALPAN-XOCHIMILCO

mecanismos de control, investigación y sanción frente a la infiltración del crimen organizado en procesos electorales y en el ejercicio del poder público.

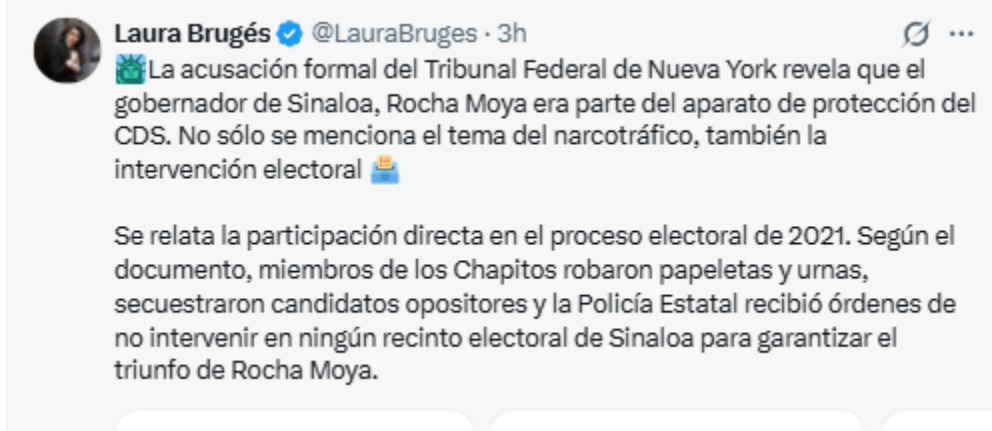


Imagen tomada de Cuenta de X²

ENRIQUE INZUNZA CAZAREZ, the defendant, helped the Chapitos Leaders install corrupt officials to protect the Chapitos' drug trafficking operations and served as liaisons between the Chapitos Leaders and ROCHA MOYA, including by conveying communications from the Chapitos Leaders to ROCHA MOYA regarding the Chapitos' support of ROCHA MOYA in exchange for his administration's protection of the Chapitos. In addition, among other things, in advance of the June 2021 gubernatorial election in Sinaloa, in which ROCHA MOYA was elected Governor, DIAZ VEGA delivered to the Chapitos Leaders the names and addresses of ROCHA MOYA's opponents, so that the Chapitos could threaten and force those opponents to drop out of the gubernatorial race.

8. DAMASO CASTRO ZAAVEDRA, the defendant, is the Deputy Attorney

Imagen tomada de la cuenta de X de Laura Bruges @LauraBruges³

De igual forma resulta ineludible señalar que durante el proceso electoral de 2021, en Sinaloa, el entonces gobernador Quierino Ordaz Coppel no desplegó acciones eficaces para prevenir, investigar o contener los actos de intimidación y presión que diversos reportes atribuyeron a grupos delictivos en el desarrollo de la contienda. Esta falta de actuación institucional frente a hechos de tal gravedad contribuyó a generar un entorno de permisividad que puso en entredicho la equidad en el proceso electoral. No deja de

² <https://x.com/LauraBruges/status/2049610487143297488>

³ Idem



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

**DANIELA
ALVAREZ**
DIPUTADA TLALPAN-XOCHIMILCO



llamar la atención que, un año después, en el año 2022, a pesar de no tener experiencia diplomática y ser de un gobierno de oposición, fuera propuesto por el entonces presidente Andrés Manuel López Obrador como embajador de México en España y que dicha representación diplomática haya sido confirmada en su continuidad por el actual gobierno encabezado por la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, lo que, más que una simple decisión administrativa, ha sido interpretado en el contexto público como un reconocimiento político que difícilmente puede desvincularse de su actuación durante aquel proceso electoral.

Aún después de su llegada al cargo como gobernador, los señalamientos de sus vínculos con el crimen organizado no cesaron. Por el contrario, diversos hechos posteriores han profundizado la preocupación sobre la posible relación entre el poder Público en Sinaloa y estructuras del crimen organizado. Entre los episodios más graves se encuentra la controversia generada en torno a la presunta entrega o facilitación de condiciones para la entrega de Isamel Zambada García “El Mayo Zambada”, en territorio mexicano al gobierno de estados el día 25 de julio de 2024. Diversas versiones periodísticas y filtraciones han sugerido la posible participación o conocimiento previo del gobernador Rubén Rocha Moya, en confabulación con el crimen organizado, lo que ha generado cuestionamientos sobre la actuación del gobernador estatal y su relación con facciones internas del propio cártel de Sinaloa.

A este contexto se suma un hecho particularmente delicado: la muerte de Gustavo Cuén Ojeda, exrector de la Universidad Autónoma de Sinaloa y actor político relevante en la entidad, ocurrida en el mismo día en que se entregó al gobierno de Estados Unidos, al “Mayo” Zambada.

Cabe señalar que, Gustavo Cuén Ojeda, había sido aliado político del ahora gobernador Rocha Moya, y posteriormente, rompieron su pacto y tenían fuertes enfrentamientos públicos. Tan es así que días antes de su homicidio refirió que el gobernador, cuando fue candidato recibía “carretadas de dinero”, para su campaña y que posteriormente se quedaba con dicho dinero para la adquisición de diversos bienes inmuebles.⁴

En este contexto, las circunstancias de su homicidio generaron dudas desde un inicio, tanto por las inconsistencias en la versión oficial como por el contexto político en el que se produjo. Recordemos que la versión inicial de la Fiscalía del Estado es que esta persona había sido asesinada en un supuesto intento de asalto en una gasolinera, - incluso presentaban un video-. Posteriormente, se evidenciaron contradicciones en las investigaciones y señalamientos sobre posibles irregularidades en la integración de la



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

DANIELA
ALVAREZ
DIPUTADA TLALPAN-XOCHIMILCO

carpeta de investigación, lo que incrementó la percepción de falta de transparencia y posible manipulación de los hechos.

Derivado de estos acontecimientos, se produjo la renuncia de la entonces Fiscal General del Estado, en medio de cuestionamientos públicos sobre su actuación en el caso y acusaciones de encubrimiento o construcción de una narrativa oficial carente de sustento. Este relevo institucional, lejos de esclarecer los hechos, profundizó la desconfianza ciudadana, al evidenciar una posible utilización de las instituciones de procuración de justicia para controlar daños políticos, en lugar de garantizar investigaciones imparciales.

En conjunto, estos hechos configuran un patrón preocupante: acusaciones previas de intervención electoral, omisión institucional frente a la violencia política, señalamientos de posible colusión con el crimen organizado, y posteriores episodios de opacidad, contradicciones y crisis institucional en la procuración de justicia. Este contexto no puede analizarse de manera aislada, sino como parte de una secuencia que refuerza la necesidad de una revisión profunda sobre el funcionamiento real de los poderes públicos en el estado de Sinaloa.

Lejos de propiciar un esclarecimiento de los hechos, lo que ha prevalecido es una respuesta de protección política e institucional en favor del gobernador Rubén Rocha Moya y otros políticos del estado. Desde que se hicieron públicos los distintos señalamientos en su contra, tanto el Gobierno Federal en su momento el expresidente López Obrador y la actual presidenta, así como dirigentes y legisladores de MORENA han optado por cerrar filas, descalificar las acusaciones y evitar cualquier tipo de investigación de fondo. Recordemos aquellas escenas en las que arropado por personas legisladores de MORENA sostenían ante estas acusaciones, al decirle: ¡No estás sólo! ¡No estás sólo!

Justamente, la ahora presidenta, en su carácter de presidenta electa, el 10 de agosto de 2024, en la Ciudad de Culiacán, al inaugurar el Hospital General Dr. Bernardo J. Gastélum sostuvo en la defensa de este gobernador:

“A decirles que vamos a seguir apoyando al gobernador de Sinaloa Rubén Rocha Moya y a su pueblo. Que quien quiera estigmatizar a este bello estado que se quede con su historia porque hombres y mujeres de Sinaloa son buenos mexicanos y mexicanas. Hombres y mujeres de trabajo.”⁵

⁵ Retomado de un video publicado en la red social X.

<https://x.com/DeniseDresserG/status/2049625797271384300/video/1>



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

DANIELA ALVAREZ

DIPUTADA TLALPAN-XOCHIMILCO



Imagen tomada de X de la cuenta de Denise Dresser @DeniseDresserG⁶

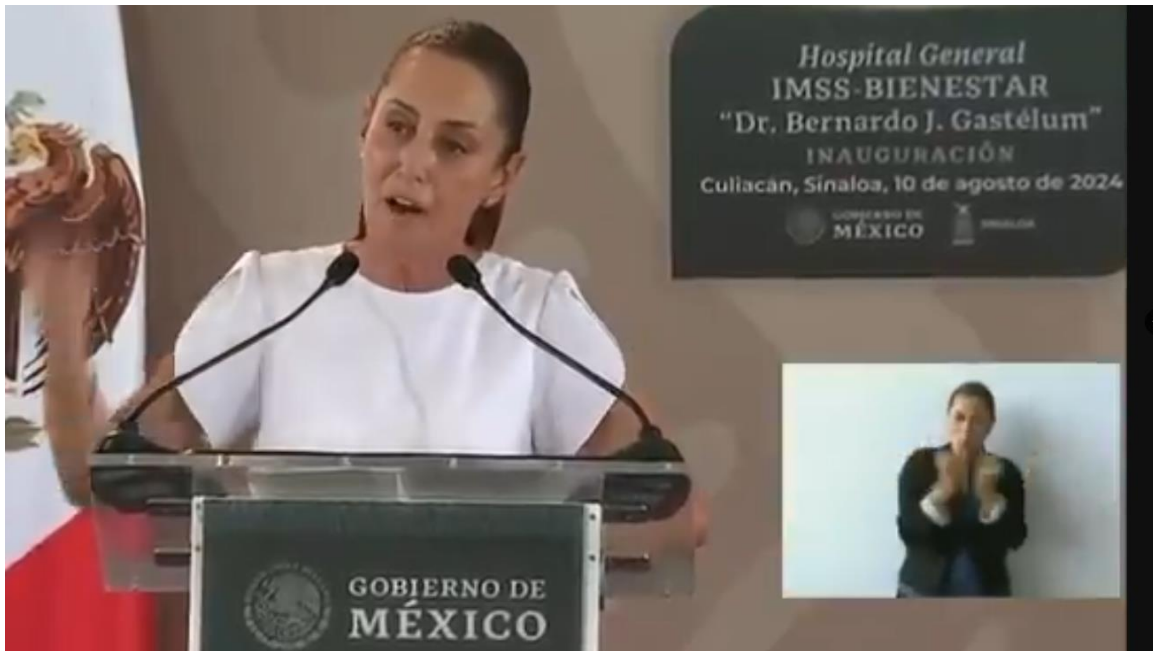


Imagen tomada de X de la cuenta de Denise Dresser @DeniseDresserG⁷

Incluso con fecha 12 de agosto de 2024, Gobernadoras y gobernadores en funciones y electos, entre ellos, Clara Brugada Molina, actual Jefa de Gobierno de la Ciudad de México; así como la dirección de MORENA, publicaron un posicionamiento de respaldo al gobernador Rocha Moya. En dicho documento señalaron:



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

DANIELA ALVAREZ

DIPUTADA TLALPAN-XOCHIMILCO



POSICIONAMIENTO DE RESPALDO AL GOBERNADOR ROCHA MOYA

12 de agosto de 2024

Las gobernadoras y gobernadores constitucionales y electos del Movimiento Regeneración Nacional y la dirigencia del mismo expresamos nuestro absoluto respaldo al compañero Rubén Rocha Moya, gobernador constitucional del estado de Sinaloa, ante las mentiras y estigmatización de las que ha sido objeto en días recientes.

Rechazamos tajantemente los falsos señalamientos realizados supuestamente por el señor Ismael Zambada García a través de su defensa legal, que pretenden vincular, sin éxito, al gobernador Rocha con esta persona detenida el pasado 25 de julio. La situación ya fue aclarada de manera puntual por el mandatario estatal.

Hacemos un llamado a detener la estigmatización del estado de Sinaloa y de su gente. La historia y grandeza del pueblo sinaloense siempre trascenderán las acciones de unos cuantos.

Ratificamos nuestra confianza en el gobernador Rocha Moya, cuya probidad y vocación de servicio están más que acreditadas. Desde que inició en el servicio público hace ya más de tres décadas, nuestro compañero se ha caracterizado por su honestidad y respeto irrestricto a la Ley. En este proceso de Transformación siempre ha desempeñado sus funciones bajo los principios del movimiento.

En la Cuarta Transformación siempre nos hemos conducido por los principios de "no mentir, no robar y no traicionar al pueblo". Mantenemos el compromiso de trabajar, en coordinación con el Ejecutivo Federal, por la seguridad de todas y todos los mexicanos, así como el de siempre conducirse bajo el marco legal y de las instituciones.

ATENTAMENTE

Mario Delgado Carrillo Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA	Marina del Pilar Avila Olmeda Gobernadora Constitucional de Baja California	Victor Manuel Castro Cosío Gobernador Constitucional de Baja California Sur	Layda Sansores San Román Gobernadora Constitucional de Campeche
Rutilio Cruz Escandón Cadenas Gobernador Constitucional de Chiapas	Eduardo Ramírez Aguilar Gobernador Electo de Chiapas	Marti Batres Guadarrama Jefe de Gobierno de la Ciudad de México	Clara Brugada Molina Jefa de Gobierno Electa de la Ciudad de México
Indira Vizcaino Silva Gobernadora Constitucional de Colima	Delfina Gómez Álvarez Gobernadora Constitucional del Estado de México	Evelyn Salgado Pineda Gobernadora Constitucional de Guerrero	Julio Menchaca Solázar Gobernador Constitucional de Hidalgo
Alfredo Ramírez Bedolla Gobernador Constitucional de Michoacán	Cuauhtémoc Blanco Bravo Gobernador Constitucional de Morelos	Margarita González Saravia Gobernadora Electa de Morelos	Miguel Ángel Navarro Quintero Gobernador Constitucional de Nayarit
Salomón Jara Cruz Gobernador Constitucional de Oaxaca	Alejandro Armenta Mier Gobernador Electo de Puebla	Sergio Salomón Céspedes Peregrina Gobernador Constitucional de Puebla	María Elena Lezama Espinosa Gobernadora Electa de Quintana Roo
Alfonso Durazo Montaño Gobernador Constitucional de Sonora	Carlos Manuel Merino Campos Gobernador Constitucional de Tabasco	Javier May Rodríguez Gobernador Electo de Tabasco	Américo Villarreal Anaya Gobernador Constitucional de Tamaulipas
Ricardo Gallardo Cardona Gobernador Constitucional de San Luis Potosí	Lorena Cuéllar Cisneros Gobernadora Constitucional de Tlaxcala	Cuitláhuac García Jiménez Gobernador Constitucional de Veracruz	Rocio Nahle García Gobernadora Electa de Veracruz
	David Monreal Ávila Gobernador Constitucional de Zacatecas	Joaquín Díaz Mena Gobernador Electo de Yucatán	

Esta reacción no sólo resulta preocupante por lo que implica en términos de rendición de cuentas, sino porque envía un mensaje claro: frente a denuncias graves, la prioridad no ha sido esclarecer la verdad, sino proteger al poder.

Ahora bien, en hecho sin precedentes en la relación entre México y los Estados Unidos, el 29 de abril del presente año, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos hizo pública una acusación formal ante una Corte Federal en Nueva York en contra del gobernador de Sinaloa, Rubén Rocha Moya, así como de otros nueve funcionarios y ex funcionarios de alto nivel de dicho estado, por su presunta participación en una red de colaboración con una facción del Cártel de Sinaloa. De acuerdo con la acusación, los implicados habrían formado parte de un esquema sistemático de protección institucional al narcotráfico, facilitando la introducción de drogas como fentanilo, cocaína,



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

DANIELA
ALVAREZ
DIPUTADA TLALPAN-XOCHIMILCO



metanfetaminas y heroína hacia los Estados Unidos, a cambio de sobornos millonarios y apoyo político.

En dicha acusación que, es de dominio público, y que está disponible en español en el sitio <https://www.justice.gov/usao-sdny/media/1438611/dl> se puede observar cuales son los cargos que se imputan a los servidores y ex servidores públicos señalados. Dicho documento en las partes más relevantes para este instrumento señala:

“2. Para proteger y hacer crecer este imperio del tráfico de drogas, el cartel se ha aliado con políticos y agentes del orden público corruptos, incluido el actual gobernador de Sinaloa, RUBÉN ROCHA MOYA, el acusado. Estos políticos y agentes del orden público han abusado de su autoridad en beneficio del cartel, han expuesto y sometido a las víctimas a amenazas y violencia, y han vendido sus cargos a cambio de sobornos cuantiosos. De hecho, ciertos funcionarios policiales en México, incluidos algunos de los acusados, han participado directamente en la violencia y las represalias perpetradas por el cartel, entre otras cosas, mediante el homicidio de enemigos del cartel y el secuestro de individuos en México los cuales se les sospechaba de cooperar con las fuerzas del orden público estadounidenses.

3. RUBÉN ROCHA MOYA, ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ, ENRIQUE DÍAZ VEGA, DÁMASO CASTRO ZAAVEDRA, MARCO ANTONIO ALMANZA AVILÉS, ALBERTO JORGE CONTRERAS NÚÑEZ, alias “Cholo”, GERARDO MÉRIDA SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO DIONISIO HIPÓLITO, alias “Tornado”, JUAN DE DIOS GÁMEZ MENDÍVIL y JUAN VALENZUELA MILLÁN, alias “Juanito”, los acusados, todos ellos funcionarios actuales o antiguos del gobierno o de las autoridades del orden público en Sinaloa, han participado en esta asociación delictuosa con el cartel para importar cantidades masivas de fentanilo, heroína, cocaína y metanfetamina desde México a los Estados Unidos. Entre otras cosas, los acusados han protegido a los líderes del cartel contra investigaciones, detenciones y procesos judiciales; han facilitado que se proporcionara información sensible de las autoridades del orden público y militar a miembros del cartel y a narcotraficantes aliados para apoyar las actividades delictivas del cartel; ordenaron a miembros de organismos policiales estatales y locales, como la Policía Estatal de Sinaloa, la Policía de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y la Policía Municipal de Culiacán, que protegieran los cargamentos de droga almacenados en México y en tránsito hacia los Estados Unidos y permitieron que los miembros del cartel cometieran actos de violencia brutal relacionados con el tráfico de drogas sin que ello tuviera consecuencias. A cambio, los acusados han recibido colectivamente millones de dólares en dinero procedente del narcotráfico del cartel.

4. Mientras que algunos de los acusados han colaborado con diversos narcotraficantes, en general han estado más estrechamente vinculados a una facción del cartel, a la que en el presente documento se hace referencia como los “Chapitos”. Iván Archivaldo Guzmán Salazar (“Iván”), Jesús Alfredo Guzmán Salazar, alias “Alfredo” (“Alfredo”), y Ovidio Guzmán López, alias “Ratón” (“Ovidio”), denominados colectivamente en el presente documento “los líderes de los Chapitos”, son hijos del notorio exlíder del cartel, Joaquín Archivaldo Guzmán Loera, alias “el Chapo”, y, tal y como se detalla más adelante, han liderado la facción de los Chapitos del cartel desde que su padre fue extraditado a los Estados Unidos en enero de 2017, o alrededor de esa fecha. Junto con los acusados, han perpetuado un ciclo de corrupción alimentado por el narcotráfico, en el que proporcionan sobornos a los acusados y a otros políticos y agentes del orden público a cambio de su protección y apoyo.”



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

**DANIELA
ALVAREZ**
DIPUTADA TLALPAN-XOCHIMILCO



Sobre los acusados en lo particular señalan los siguientes hechos:

“5. RUBÉN ROCHA MOYA, el acusado, es el actual gobernador de Sinaloa, un cargo que ocupa desde el 1 de noviembre de 2021, o alrededor de esa fecha. Como gobernador de Sinaloa, ROCHA MOYA es el jefe del ejecutivo del estado y supervisa todos los aspectos de la administración estatal. Entre otras cosas, ROCHA MOYA es responsable de la seguridad interna de Sinaloa, lo que incluye la supervisión de las fuerzas policiales estatales y locales y la colaboración con los organismos federales del orden público mexicanos. **ROCHA MOYA, un político veterano, fue elegido gobernador de Sinaloa en junio de 2021, o alrededor de esa fecha, con el apoyo de los Chapitos. Para respaldar la elección de ROCHA MOYA, los líderes de los Chapitos, entre otros aspectos, ordenaron a los miembros de los Chapitos que robaran las papeletas con votos de los oponentes de ROCHA MOYA y que secuestraran e intimidaran a los candidatos de la oposición. A cambio, y tal como se describe más adelante, en múltiples ocasiones, tanto antes como después de convertirse en gobernador de Sinaloa, ROCHA MOYA asistió a reuniones con los líderes de los Chapitos y otros líderes del cartel, en las que ROCHA MOYA prometió apoyar las operaciones de tráfico de drogas del cartel. Esas reuniones estaban custodiadas por sicarios del cartel, armados con ametralladoras y otras armas. Según lo prometido, desde que fue elegido gobernador, y a cambio del apoyo de los Chapitos en su elección, ROCHA MOYA ha permitido que los Chapitos operen con impunidad en Sinaloa. Entre otras cosas, ROCHA MOYA ha permitido a los líderes de los Chapitos colocar a otros funcionarios corruptos en puestos de poder en el gobierno estatal y local de Sinaloa, así como en determinadas agencias estatales y locales encargadas del orden público. A su vez, los funcionarios alineados con los Chapitos en la administración de ROCHA MOYA han protegido a los Chapitos y sus operaciones de tráfico de drogas.”**

“6. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ, el acusado, es actualmente senador en México en representación de Sinaloa, un cargo que ocupa desde agosto de 2024, o alrededor de esa fecha. Antes de convertirse en senador, **INZUNZA CÁZAREZ fue secretario general de Sinaloa, un cargo de nivel ministerial designado, bajo el mando de RUBÉN ROCHA MOYA, el acusado. Al igual que ROCHA MOYA, INZUNZA CÁZAREZ se ha reunido con los líderes de los Chapitos y otros líderes del cartel y ha acordado planes específicos para que el gobierno de Sinaloa, bajo el mando de ROCHA MOYA, apoye y proteja al cartel a cambio de favores por parte del cartel que, a su vez, ayuden a los acusados y a otros funcionarios corruptos a mantenerse en el poder.”**

“7. ENRIQUE DÍAZ VEGA, el acusado, es un empresario de Sinaloa que ocupó el cargo de **secretario de Administración y Finanzas del Gobierno de Sinaloa, un cargo de nivel ministerial designado, bajo el mando de RUBÉN ROCHA MOYA, el acusado, desde noviembre de 2021, o alrededor de esa fecha, hasta septiembre de 2024, o alrededor de esa fecha. Como miembros de alto nivel del gabinete, tanto DÍAZ VEGA como ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ, el acusado, ayudaron a los líderes de los Chapitos a colocar a funcionarios corruptos para proteger las operaciones de tráfico de drogas de los Chapitos y actuaron como enlaces entre los líderes de los Chapitos y ROCHA MOYA, incluyendo la transmisión de comunicaciones de los líderes de los Chapitos a ROCHA MOYA sobre el apoyo de los Chapitos a ROCHA MOYA a cambio de la protección de su administración a los Chapitos. Además, entre otros aspectos, antes de las elecciones gubernatoriales de junio de 2021 en Sinaloa, en las que ROCHA MOYA fue elegido gobernador, DÍAZ VEGA entregó a los líderes de los Chapitos los nombres y direcciones de los oponentes de ROCHA MOYA,**



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

**DANIELA
ALVAREZ**
DIPUTADA TLALPAN-XOCHIMILCO



para que los Chapitos pudieran amenazar y obligar a esos oponentes a retirarse de la contienda por la gobernación.

8. **DÁMASO CASTRO ZAAVEDRA, el acusado, es el vicesfiscal general de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, un cargo que ocupa desde octubre de 2021, o alrededor de esa fecha.** ZAAVEDRA ha ejercido como fiscal en México en diferentes capacidades desde al menos 1998, o alrededor de esa fecha. **En su calidad de vicesfiscal general de Sinaloa, ZAAVEDRA ha recibido sobornos mensuales de los Chapitos. A cambio, ZAAVEDRA ha protegido a los miembros de los Chapitos para que no fueran detenidos y les ha informado de las operaciones de las fuerzas del orden público planeadas con el respaldo de los Estados Unidos, incluidas informaciones sobre operaciones de las fuerzas del orden público dirigidas contra los laboratorios de drogas y los miembros de los Chapitos, de modo que estos pudieran destruir o trasladar las pruebas de las actividades de tráfico de drogas antes de dichas operaciones.**

9. **MARCO ANTONIO ALMANZA AVILÉS, el acusado, fue jefe de la Policía de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa** —una de las fuerzas policiales encargadas de investigar delitos cometidos en Sinaloa y también conocida como la Policía Ministerial— desde 2017, o alrededor de ese año, hasta noviembre de 2022, o alrededor de esa fecha. **En el desempeño de ese cargo, AVILÉS recibió sobornos de los Chapitos y, a cambio, permitió que los Chapitos operaran libremente en Sinaloa, incluido lo relativo a sus actividades de tráfico de drogas. Entre otros aspectos, AVILÉS libró órdenes de detención contra los enemigos de los Chapitos cuando estos se lo solicitaron y permitió que se transportaran, a través de Sinaloa, cargamentos de productos químicos utilizados en la producción del fentanilo de los Chapitos.**

10. **ALBERTO JORGE CONTRERAS NÚÑEZ, alias “Cholo”, el acusado, reemplazó a MARCO ANTONIO ALMANZA AVILÉS, el acusado, como jefe de la Policía de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa en noviembre de 2022, o alrededor de esa fecha, un cargo que CONTRERAS NÚÑEZ ocupó hasta febrero de 2026, o alrededor de esa fecha. En el desempeño de ese cargo, CONTRERAS NÚÑEZ recibió sobornos de los Chapitos y, a cambio, permitió que esa facción operara libremente en Sinaloa, incluido lo relativo a sus actividades de tráfico de drogas. Entre otros aspectos, CONTRERAS NÚÑEZ ordenó la puesta en libertad de miembros de los Chapitos que habían sido detenidos por sus actividades de tráfico de drogas.**

11. **GERARDO MÉRIDA SÁNCHEZ, el acusado, fue secretario de Seguridad Pública de Sinaloa, un cargo designado a nivel ministerial, bajo las órdenes de RUBÉN ROCHA MOYA, el acusado, desde septiembre de 2023, o alrededor de esa fecha, hasta su renuncia en diciembre de 2024, o alrededor de esa fecha. En el desempeño de ese cargo, SÁNCHEZ era responsable de supervisar a la Policía Estatal de Sinaloa y de nombrar al director de la Policía Estatal de Sinaloa. Como secretario de Seguridad Pública de Sinaloa, SÁNCHEZ recibió sobornos de los Chapitos y, a cambio, proporcionó a los Chapitos, entre otros elementos, notificaciones previas de las redadas de las autoridades del orden público en los laboratorios de drogas, para que los Chapitos pudieran trasladar sus drogas y el equipo de laboratorio antes de las redadas.**

12. **JOSÉ ANTONIO DIONISIO HIPÓLITO, alias “Tornado”, el acusado, fue el subdirector de la Policía Estatal de Sinaloa desde 2017, o alrededor de ese año, hasta 2022, o alrededor de ese año. Tanto antes (desde 2012, o alrededor de ese año, hasta 2016, o alrededor de ese año)**



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

**DANIELA
ALVAREZ**

DIPUTADA TLALPAN-XOCHIMILCO



como después (desde 2022, o alrededor de ese año, hasta julio de 2024, o alrededor de esa fecha) de ocupar ese cargo, HIPÓLITO fue comandante de la Policía Estatal de Sinaloa. **En el desempeño de esos cargos, HIPÓLITO recibió sobornos mensuales de los Chapitos. A cambio, HIPÓLITO permitió a los Chapitos operar sin interferencias en su jurisdicción, colocó a otros agentes de policía que estaban en la nómina de los Chapitos y/o que de otro modo apoyaban a los Chapitos en puestos de poder dentro de la Policía Estatal de Sinaloa, y tuvo involucramiento en la notificación previa a los Chapitos de las operaciones de las fuerzas del orden público contra ellos, de modo que los miembros de los Chapitos pudieran evadir la detención y la detección y tomar medidas para protegerse antes de dichas operaciones.**

13. JUAN DE DIOS GÁMEZ MENDÍVIL, el acusado, **es el alcalde de Culiacán**, la capital y ciudad más grande de Sinaloa. MENDÍVIL es alcalde de Culiacán desde junio de 2022, o alrededor de esa fecha. **En su calidad de alcalde, MENDÍVIL ha recibido sobornos de los Chapitos. A cambio, MENDÍVIL —quien, como alcalde, tiene autoridad sobre la Policía Municipal de Culiacán— ha permitido a los Chapitos operar en Culiacán sin interferencia del gobierno, ha protegido las operaciones de tráfico de drogas de los Chapitos en su jurisdicción y ha protegido a los miembros de los Chapitos de ser detenidos.**

14. JUAN VALENZUELA MILLÁN, alias “Juanito”, el acusado, **era un comandante de alto rango de la Policía Municipal de Culiacán, cargo que ocupó desde 2018, o alrededor de ese año, hasta 2024, o alrededor de ese año. En el desempeño de ese cargo, MILLÁN recibió sobornos mensuales de los Chapitos para sí mismo, sus comandantes y más de 40 agentes de la policía municipal. A cambio, MILLÁN concedió a los Chapitos acceso ilimitado a la Policía Municipal de Culiacán y utilizó a los agentes y los recursos de dicha fuerza policial para ayudar a los Chapitos a traficar con drogas y mantener su dominio sobre Culiacán, incluido el secuestro, la detención y/o el asesinato de enemigos de los Chapitos. Por ejemplo, en octubre de 2023, o alrededor de esa fecha, MILLÁN ayudó a los Chapitos a secuestrar a una fuente confidencial (la “FC”), Alexander Meza León, que había estado colaborando con la Administración para el Control de Drogas de los Estados Unidos (la “DEA”, [por sus siglas en inglés]), y a los familiares de la FC, a algunos de los cuales los Chapitos torturaron y asesinaron posteriormente, porque sospechaban que la FC había estado proporcionando información a la DEA en relación con esta investigación.**

Este escrito de acusación también se consigna como las elecciones en las que resultó electo Rocha Moya como gobernador del estado de Sinaloa, fueron manipuladas por integrantes del crimen organizado:

b. Antes de la elección de ROCHA MOYA, ENRIQUE DÍAZ VEGA, el acusado, también se reunió con Iván, Alfredo y otros miembros de alto rango del cartel. En una de esas reuniones, DÍAZ entregó a los líderes de los Chapitos una lista de los oponentes de ROCHA MOYA y sus respectivas direcciones, para que los Chapitos pudieran intimidar a dichos oponentes y obligarlos a retirarse de la contienda electoral.

c. Tras estas reuniones, y para ayudar a garantizar la elección de ROCHA MOYA como gobernador de Sinaloa, los líderes de los Chapitos ordenaron a los miembros de los Chapitos y a los ciudadanos de Sinaloa que votaran por ROCHA MOYA. Además, el día de las elecciones, en junio de 2021, o alrededor de esa fecha, siguiendo órdenes de Iván, sicarios del cartel robaron papeletas y urnas del partido opositor y, utilizando la lista que DÍAZ había entregado a los líderes de los Chapitos con los oponentes de ROCHA MOYA y sus direcciones, secuestraron a los oponentes de ROCHA MOYA y los intimidaron para que se retiraran de la contienda. Por otra



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

**DANIELA
ALVAREZ**
DIPUTADA TLALPAN-XOCHIMILCO



parte, para influenciar aún más los resultados electorales, los mandos de la Policía Estatal de Sinaloa prohibieron a sus agentes acercarse a los recintos electorales el día de las elecciones, incluso si los agentes observaban actividades delictivas o recibían una denuncia de un ciudadano sobre actividades delictivas en un recinto electoral. Los agentes de la Policía Estatal de Sinaloa recibieron de hecho llamadas de emergencia el día de las elecciones, denuncias de amenazas en las cabinas de peaje para obligar a los votantes a votar por los candidatos favoritos, y denuncias de robo de urnas en todo Sinaloa, incluidas sus principales ciudades: Culiacán, Mazatlán, Navolato y Elota. Los agentes también observaron a individuos en los recintos electorales armados con pistolas y palos para golpear a los votantes como táctica para intimidarlos y obligarlos a votar por los candidatos favoritos. Siguiendo instrucciones, los agentes no intervinieron.

d. Tras la elección de ROCHA MOYA como gobernador, ROCHA MOYA y ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ, el acusado, se reunieron con líderes del cartel, incluidos los líderes de los Chapitos. En esa reunión, que fue protegida por sicarios del cartel armados con ametralladoras y otras armas, los líderes de los Chapitos, ROCHA MOYA, e INZUNZA CÁZAREZ hablaron, entre otras cosas, del hecho de que los Chapitos habían apoyado la exitosa campaña de ROCHA MOYA y que, a cambio, ROCHA MOYA se aseguraría de que los Chapitos tuvieran el control de la Policía Estatal de Sinaloa, lo que permitiría a los Chapitos llevar a cabo sus operaciones de tráfico de drogas sin el riesgo de interferencia por parte de las autoridades del orden público estatales. Como parte de este acuerdo, miembros de los Chapitos también se han coordinado con agentes corruptos del orden público estatales y locales, entre ellos JOSÉ ANTONIO DIONISIO HIPÓLITO, alias "Tornado", y JUAN VALENZUELA MILLÁN, alias "Juanito", **los acusados, para identificar y realizar detenciones de enemigos o miembros ajenos a los Chapitos, aparentemente con el fin de ayudar a la percepción pública de que ROCHA MOYA y su administración han mejorado la ley y el orden en Sinaloa.**

Ante la gravedad y reiteración de los hechos descritos, no es posible sostener que, en el estado de Sinaloa, los poderes públicos estén funcionando conforme al orden constitucional. Cuando existen señalamientos consistentes sobre la intervención del crimen organizado en procesos electorales, la presunta utilización de instituciones para encubrir actividades ilícitas y acusaciones formales a nivel internacional contra el titular del Poder Ejecutivo y su círculo cercano, se configura un escenario de profunda alteración institucional que rebasa el ámbito de responsabilidades individuales y compromete la integridad misma del Estado.

La desaparición de poderes prevista en la fracción V, del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos constituye un mecanismo excepcional, pero necesario para restablecer el orden constitucional cuando éste ha sido vulnerado de manera grave. Su procedencia no se limita a la ausencia formal de autoridades, sino que también se actualiza cuando existe una imposibilidad material de que los poderes locales ejerzan sus funciones con autonomía, legalidad y sujeción a la Constitución. Si el Poder Ejecutivo se encuentra cuestionado por presuntos vínculos con el crimen organizado, el Poder Legislativo bajo la sombra de procesos electorales posiblemente influenciados, y el Poder Judicial bajo dudas razonables sobre su integración, entonces el sistema institucional en su conjunto se encuentra comprometido.



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

DANIELA
ALVAREZ
DIPUTADA TLALPAN-XOCHIMILCO

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La situación que actualmente prevalece en el estado de Sinaloa no puede analizarse como una suma aislada de hechos, sino como un fenómeno estructural que compromete el funcionamiento del Estado constitucional en dicha entidad federativa. Los antecedentes expuestos permiten advertir una posible convergencia entre el poder político y el crimen organizado que, de acreditarse implicaría una alteración sustancial en el ejercicio legítimo del poder público.

En un sistema democrático, la legitimidad de los poderes públicos descansa tanto en su origen como en su ejercicio. Cuando existen indicios que el acceso al poder pudo haber sido influenciado por estructuras criminales, o que su ejercicio se encuentra condicionado por intereses ilícitos, se vulnera el principio democrático en su esencia. El orden constitucional no sólo exige la existencia formal de autoridades, sino en su actuación conforme a los principios de legalidad, independencia y subordinación a la Constitución.

La figura de la desaparición de poderes, prevista en el artículo 76, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituye un mecanismo extraordinario de control constitucional cuya finalidad es restablecer el orden jurídico cuando éste ha sido gravemente vulnerado en una entidad federativa. No se trata de una medida política discrecional, sino de una herramienta institucional para proteger el pacto federal.

Sobre esta figura, Manuel González Oropeza nos señala:

La función declarativa de desaparición de poderes se encuentra inserta en el concepto de la intervención federal, es decir, en la intervención establecida para los órganos federales en los preceptos de la Constitución general, con relación a los graves trastornos que puedan afectar a las entidades federativas, a fin de subsanarlos. Ante los múltiples y variados supuestos que en la práctica se dan, el sistema federal adminicula constitucionalmente una gama de medidas de intervención federal, con el objeto de reestablecer el orden que todo conflicto quebranta.⁸

La doctrina constitucional ha sido clara al señalar que esta figura no se limita a supuestos de inexistencia formal de autoridades. La desaparición de poderes procede cuando existe una imposibilidad real de funcionamiento de los órganos estatales conforme al orden constitucional”, lo que incluye escenarios de descomposición institucional o subordinación a poderes fácticos, como en el caso concreto lo es, el control del crimen organizado en los poderes del estado de Sinaloa.

⁸ González Oropeza, Manuel. La intervención federal en la desaparición de poderes. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1987. Pág. 85



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

DANIELA
ALVAREZ
DIPUTADA TLALPAN-XOCHIMILCO



El sistema federal, en este sentido, prevé mecanismos excepcionales para enfrentar crisis institucionales en las entidades federativas, particularmente cuando se pone en riesgo la vigencia del Estado de Derecho. Es entonces, que se justifica la desaparición de poderes, como en este caso, cuando existe una ruptura del orden constitucional, toda vez que los actos que están sucediendo en el estado de Sinaloa implican violencia generalizada, por la captura institucional de las autoridades del estado por parte de grupos del crimen organizado.

Es importante señalar que no se trata de señalamientos individuales, sino de un posible patrón de afectación estructural a los poderes públicos. El poder Ejecutivo, servidores y ex servidores públicos del sector de seguridad pública y un presidente municipal de uno de los municipios más grandes e importantes, se encuentran cuestionados por presuntos vínculos con el crimen organizado y el poder judicial de dicho estado, enfrenta dudas razonables sobre su independencia.

A lo anterior se suma un elemento particularmente grave que evidencia la posible extensión de esta problemática hacia el Poder Judicial. De acuerdo con información periodística reciente, el senador Enrique Inzunza Cázarez, también señalado en las acusaciones internacionales, habría consolidado una red de influencia al interior de las instituciones del estado, incluyendo la incorporación de personas cercanas a su círculo familiar en posiciones relevantes dentro del Poder Judicial de Sinaloa.

Esta información refiere que, el Congreso de Sinaloa eligió a su esposa, Claudia Meza Avendaño, como magistrada de la tercera sala del Supremo Tribunal de Justicia estatal, encargada de las materias civil, mercantil y familiar en noviembre de 2021.

Su hermana Aida Inzunza es magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa desde diciembre de 2020, año en el que su hermano Enrique Inzunza todavía era presidente del Poder Judicial de ese estado.

En septiembre de ese año, Lorena Inzunza pasó de ser secretaria de estudio y cuenta del Supremo Tribunal de Justicia de Sinaloa a jueza civil de ese estado, designación en la que se excusó su cuñada, la magistrada Claudia Meza Avendaño.

De acuerdo con el directorio del Poder Judicial sinaloense, Lorena Inzunza ocupa la titularidad del juzgado Tercero Civil, que tiene sede en Culiacán.



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

**DANIELA
ALVAREZ**
DIPUTADA TLALPAN-XOCHIMILCO



Su hermano Javier Inzunza dejó en noviembre de 2024 la administración de la sede regional Centro-Norte de justicia penal de Sinaloa para incorporarse al Supremo Tribunal de Justicia estatal como secretario de acuerdos.⁹

Este tipo de prácticas, de confirmarse, no sólo reflejan una lógica de control político, sino que comprometen directamente la independencia judicial. La posible utilización de vínculos familiares y políticos para incidir en la integración o funcionamiento del Poder Judicial refuerza la hipótesis de una captura institucional de mayor alcance. En un contexto donde ya existen señalamientos sobre la intervención del crimen organizado en procesos electorales y en la toma de decisiones públicas, la eventual afectación del órgano encargado de impartir justicia representa una ruptura aún más profunda del orden constitucional, al debilitar el último contrapeso institucional frente al abuso del poder.

La convergencia de estos factores configura un escenario de posible captura institucional. La doctrina comparada ha señalado que cuando el crimen organizado logra incidir en el acceso al poder, en la toma de decisiones públicas y en la procuración de justicia, se produce una distorsión del Estado que compromete su legitimidad. En estos casos, el problema no es la ausencia de gobierno, sino su desviación respecto del orden constitucional.

La omisión de las autoridades mexicanas para investigar de manera eficaz estos hechos agrava aún más la problemática. La falta de respuesta institucional frente a denuncias de esta magnitud no sólo perpetúa la impunidad, sino que contribuye a la consolidación de posibles estructuras paralelas de poder.

Más grave aun resulta el hecho de que las autoridades de Estados Unidos hayan iniciado acciones judiciales con base en estos mismos elementos evidencia una falla grave en los mecanismos internos de control. Esto coloca al Estado mexicano en una situación de vulnerabilidad institucional y cuestiona su capacidad para garantizar el Estado de Derecho.

En este mismo sentido, resulta particularmente alarmante que, en medio de este contexto de vínculos entre las autoridades del estado de Sinaloa, y estructuras del crimen organizado, han salido a la luz pública caso que reflejan el costo humano de esta descomposición institucional. Diversas investigaciones periodísticas han documentado hechos en los que, presuntamente, autoridades habrían actuado en coordinación o tolerancia con grupos criminales, incluso en situaciones que involucran a víctimas inocentes. Entre estos casos, destaca el señalamiento de que un menor de edad habría sido entregado a integrantes del crimen organizado, lo que derivó en su posterior

⁹ Latinus. <https://latinus.us/mexico/2026/5/2/el-senador-inzunza-se-blindo-en-sinaloa-con-cargos-su-familia-esposa-en-el-poder-judicial-del-estado-171293.html>



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

DANIELA
ALVAREZ
DIPUTADA TLALPAN-XOCHIMILCO



asesinato, pero en todos los ámbitos encontramos esta descomposición, en los cientos de desaparecidos, que sus familias enfrentan la indolencia del estado, ahora sabemos porque. Todo esto, evidencia un nivel de degradación institucional que rebasa cualquier límite tolerable en un Estado de Derecho.

Estos hechos no sólo deben analizarse desde la perspectiva penal, sino desde su impacto social. La posible colusión entre autoridades y crimen organizado ha provocado un profundo daño al tejido social en el estado de Sinaloa: familias desplazadas, personas desaparecidas, homicidios constantes y una sensación generalizada de miedo e indefensión. Cuando la ciudadanía percibe que quienes deberían de protegerla están vinculados con quienes generan la violencia, se rompe el vínculo de confianza con las instituciones y se consolida un entorno de impunidad.

El dolor acumulado por el pueblo de Sinaloa no es una abstracción. Se traduce en vidas perdidas, en madres buscando a sus hijas e hijos desaparecidos, en comunidades enteras viviendo bajo la amenaza permanente del crimen. En este contexto, los señalamientos sobre posibles actos de colaboración o tolerancia desde el poder público no sólo agravan la crisis institucional, sino que evidencian la urgencia de realizar acciones que permitan restablecer el orden constitucional y garantizar que las instituciones vuelvan a estar al servicio de la ciudadanía y no de intereses criminales.

En este mismo contexto, resulta especialmente preocupante que, lejos de generarse un deslinde institucional o una exigencia de rendición de cuentas, el día 30 de abril del presente año se difundido públicamente un manifiesto de respaldo al gobernador Rubén Rocha Moya, suscrito por al menos 18 presidentes municipales del estado de Sinaloa, entre los cuales se encuentra incluso uno de los funcionarios señalados en la acusación internacional. Dicho documento, cuya imagen se inserta a continuación, evidencia no sólo una postura política de apoyo, sino la existencia de una posible red de respaldo institucional que trasciende al propio Poder Ejecutivo estatal.



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

DANIELA ALVAREZ

DIPUTADA TLALPAN-XOCHIMILCO



PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES DE SINALOA

Las y los alcaldes de los municipios del estado de Sinaloa expresamos nuestro respaldo institucional al gobernador Rubén Rocha Moya ante los señalamientos difundidos en su contra por autoridades de los Estados Unidos, en un contexto que exige responsabilidad pública, prudencia política, y respeto absoluto al marco legal mexicano.

Sostenemos con claridad, que ninguna imputación puede estar por encima de la ley, del debido proceso, ni de las instituciones del Estado mexicano, especialmente, cuando la propia Fiscalía General de la República, ha señalado que la solicitud estadounidense no se acompaña de elementos probatorios suficientes.

Reiteramos nuestra confianza en que las instituciones mexicanas, actuarán con plena responsabilidad, objetividad jurídica y respeto irrestricto a la soberanía nacional.

Como autoridades municipales, reconocemos en el gobernador Rubén Rocha Moya a un hombre de instituciones, abierto al diálogo y comprometido con la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno, así como con una conducción responsable para preservar la estabilidad, la gobernabilidad y el bienestar de las y los sinaloenses.

Por ello, coincidimos en que no puede ni debe construirse una narrativa de culpabilidad sin sustento probatorio, ni permitirse que señalamientos sin evidencia firme vulneren la institucionalidad, la presunción de inocencia y el Estado de derecho.

Sinaloa necesita templanza, cohesión y responsabilidad.

Por ello, reiteramos nuestro respaldo al gobernador Rubén Rocha Moya, a la institucionalidad democrática, y a toda actuación que se conduzca con estricto apego a la ley, pleno respeto a la soberanía nacional, y responsabilidad absoluta frente al pueblo de Sinaloa.



Imagen tomada de la cuenta de X LuisCardenasMX. @LuisCardenasMx¹⁰

Lejos de abonar a la transparencia, al esclarecimiento de los hechos o a la legalidad este tipo de pronunciamientos refuerzan la percepción de que existe una estructura política que, en lugar de garantizar el funcionamiento constitucional de los poderes públicos, se organiza para proteger a quienes hoy enfrentan señalamientos graves por vínculos con el crimen organizado. La suscripción de este manifiesto por autoridades municipales, incluyendo perfiles que han sido señalados en investigaciones internacionales, no puede

¹⁰ <https://x.com/LuisCardenasMx/status/2049859576724336991>



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

DANIELA
ALVAREZ
DIPUTADA TLALPAN-XOCHIMILCO



interpretarse como un acto aislado, sino como una muestra de alineamiento político que inhibe cualquier posibilidad de investigación imparcial.

En esta misma lógica de protección institucional, resulta relevante señalar que, tras hacerse públicas las acusaciones internacionales, tanto el gobernador Rubén Rocha Moya como el presidente municipal de Culiacán, Juan de Dios Gámez Mendivil, ambos señalados en dichas imputaciones, solicitaron licencia a sus cargos. Sin embargo, lejos de representar un acto de rendición de cuentas o de apertura a la investigación, dichas separaciones temporales del cargo han sido acompañadas por la designación de personas políticamente cercanas a sus respectivos equipos, lo que permite inferir que el control efectivo de las estructuras de poder en la entidad permanece intacto.

Este tipo de movimientos no constituyen una ruptura institucional, sino una posible estrategia de contención política frente a la crisis. La continuidad de los mismos grupos en el ejercicio de poder, aun bajo figuras sustitutas, no rompe la crisis, sino que la prolonga, refuerza la percepción de que no existe una voluntad real de esclarecer los hechos, sino de preservar el control político del aparato estatal. En este sentido, la solicitud de licencia no puede interpretarse como una medida correctiva, sino como un indicio adicional de la persistencia de una estructura de poder que opera de manera cerrada frente a señalamientos de la mayor gravedad.

Este tipo de manifestaciones públicas, como el apoyo que ha expresado la presidenta de la república, distintos integrantes de MORENA a las personas señaladas, constituyen un elemento adicional que robustece la hipótesis de una posible afectación estructural al orden constitucional en la entidad. Por eso cuando también las entidades municipales, expresan su respaldo político a un gobernador, a un vicefiscal y a un presidente municipal, todos ellos en funciones, cuestionados por presuntos vínculos con el crimen organizado, en lugar de exigir su esclarecimiento, se debilita el principio de división de poderes y se refuerza la idea de una captura institucional. En este sentido, la imagen del manifiesto antes referido no sólo ilustra un posicionamiento político, sino que se convierte en un indicio más de que las condiciones mínimas para el funcionamiento autónomo, imparcial y constitucional de los poderes públicos en Sinaloa podrían no estar garantizadas, lo que hace necesaria la intervención del Senado de la República mediante la figura de la desaparición de poderes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que México es una República representativa, democrática y federal.



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

DANIELA
ALVAREZ
DIPUTADA TLALPAN-XOCHIMILCO

En este mismo orden de ideas, el artículo 41, párrafo primero, del precitado ordenamiento constitucional dispone:

41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

Por su parte, el artículo 116 constitucional establece la autonomía de los poderes en las entidades federativas.

SEGUNDO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 76, fracción V, que corresponde de manera exclusiva al Senado de la República declarar, cuando hayan desaparecido todos los poderes constitucionales de una entidad federativa, que es llegado el caso de nombrar un titular del Poder Ejecutivo provisional, quien convocará a elecciones conforme a las bases que determine la propia Cámara alta.

Esta facultad integra el sistema de mecanismos de intervención federal diseñado para enfrentar situaciones de grave alteración del orden constitucional en los estados de la federación, y tiene un carácter eminentemente excepcional, orientado a restablecer la normalidad institucional y salvaguardar el pacto federal.

La menciona fracción del artículo 76 ha sido desarrollada por la Ley Reglamentaria correspondiente, la cual precisa los supuestos fácticos en los que puede considerarse actualizada la desaparición de poderes en una entidad federativa. Entre dichos supuestos se encuentran, de manera relevante, aquellos en los que los poderes del estado se vean imposibilitados para ejercer sus funciones conforme al orden constitucional, ya sea por la ausencia material de autoridades, por la renuncia o abandono de sus cargos, o bien cuando, a pesar de subsistir formalmente, incurran en conductas que generen situaciones o conflictos que afecten la vida de la entidad e impidan la plena vigencia del orden jurídico, o promuevan una forma de gobierno distinta a la fijada por la Constitución General.

TERCERO. Que el artículo 78, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente compuesta de 37 integrantes de los que 19 serán de la Cámara de Diputados y 18 de la de Senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de los períodos ordinarios de sesiones. Para cada titular las Cámaras nombrarán, de entre sus integrantes en ejercicio, una persona sustituta.



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

DANIELA
ALVAREZ
DIPUTADA TLALPAN-XOCHIMILCO

En la fracción IV de dicho numeral se establece su facultad de acordar por sí o a propuesta de la persona titular del Ejecutivo, la convocatoria del Congreso o de una sola Cámara a sesiones extraordinarias, siendo necesario en ambos casos el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes. La convocatoria señalará el objeto u objetos de las sesiones extraordinarias. Cuando la convocatoria sea al Congreso General para que se erija en Colegio Electoral y designe presidente interino o sustituto, la aprobación de la convocatoria se hará por mayoría.

CUARTO. Que la doctrina constitucional ha señalado que la “desaparición” de poderes no se limita a la falta física o formal de autoridades, sino que también puede configurarse cuando, en los hechos, los órganos constituidos dejan de cumplir las funciones esenciales que les asigna el orden constitucional o se someten a poderes fácticos que condicionan indebidamente su actuación.

En estos supuestos, aunque subsistan formalmente las instituciones, la imposibilidad real de que ejerzan sus atribuciones con independencia, legalidad y sujeción a la Constitución puede justificar la intervención del Senado, con el fin de revertir una situación de descomposición institucional que afecte gravemente la vida del estado.

QUINTO. Que, ante los graves hechos relatados en el presente instrumento, resulta indispensable que el Senado de la República —a través del mecanismo constitucional correspondiente— analice de manera urgente la situación que prevalece en dicha entidad federativa. No hacerlo implicaría tolerar un precedente sumamente grave para la vida democrática del país, en el que no sólo un poder, sino la totalidad de las instituciones, podrían encontrarse debilitadas o capturadas por intereses ilícitos. La desaparición de poderes, en este contexto, no debe entenderse como una medida política, sino como una herramienta constitucional legítima para restablecer el equilibrio institucional, la legalidad y la confianza pública en el Estado.

A partir de los antecedentes y de la problemática descrita, es posible advertir que en el estado de Sinaloa se presentan elementos que, de corroborarse en sede federal, podrían encuadrar en los supuestos que la Ley Reglamentaria asocia a la desaparición de poderes.

En particular, los indicios de intervención del crimen organizado en el proceso electoral de 2021, las acusaciones sobre protección institucional a grupos delictivos desde cargos públicos de alto nivel, las presuntas irregularidades graves en investigaciones penales de alto impacto y la persistencia de una crisis de violencia e ingobernabilidad, sugieren la existencia de situaciones y conflictos generados o tolerados por los propios poderes locales que afectan la vida de la entidad e impiden la plena vigencia del orden jurídico.



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

DANIELA
ALVAREZ
DIPUTADA TLALPAN-XOCHIMILCO



Asimismo, los señalamientos relativos a la captura de instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia por parte de organizaciones criminales, y a la utilización del aparato estatal para favorecer intereses ilícitos, de ser acreditados, podrían implicar una desviación sustantiva del modelo de gobierno republicano, representativo y democrático previsto en los artículos 40 y 116 de la Constitución Federal, así como de las obligaciones de promoción del bienestar, la seguridad y la paz social establecidas en la Constitución del Estado de Sinaloa. Ello sería indicio de que el ejercicio del poder se aleja de los parámetros constitucionales y se aproxima a esquemas de dominación fáctica incompatibles con el régimen democrático.

SEXTO. No corresponde al Congreso de la Ciudad de México pronunciarse sobre la actualización definitiva de los extremos de la desaparición de poderes en una entidad federativa, pues dicha determinación es competencia exclusiva del Senado de la República, en los términos del artículo 76, fracción V, de la Constitución General y de su Ley Reglamentaria.

No obstante, como órgano legislativo de una entidad federativa integrante de la unión, y en ejercicio de sus facultades de deliberación política y de defensa del orden constitucional, este Congreso se encuentra legitimado para solicitar respetuosamente que las instancias federales competentes analicen de manera exhaustiva y urgente la situación extraordinaria que se vive en Sinaloa y valoren, con base en los elementos de información disponibles, si procede activar los mecanismos excepcionales de intervención previstos por la norma fundamental.

En tal virtud, resulta jurídicamente procedente y políticamente necesario exhortar a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión para que convoque al Senado de la República a un periodo extraordinario de sesiones, en el que dicho órgano analice de manera integral la situación de Sinaloa, tomando en consideración tanto los señalamientos sobre intervención del crimen organizado en el proceso electoral y en el funcionamiento de las instituciones locales, como las proposiciones parlamentarias que se han presentado ante la propia Comisión Permanente y las acusaciones formuladas en otras jurisdicciones. Será a partir de esa valoración amplia y debidamente motivada que el Senado determine, en su caso, si se actualizan los supuestos constitucionales y legales para la declaratoria de desaparición de poderes en dicha entidad federativa y qué medidas resultan pertinentes para restablecer la vigencia plena del orden constitucional.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, la siguiente: Proposición de Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, por el cual:

ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México solicita respetuosamente a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

DANIELA ALVAREZ

DIPUTADA TLALPAN-XOCHIMILCO

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que en el ejercicio de sus atribuciones, convoque de manera urgente al Senado de la República a un periodo extraordinario de sesiones, a efectos de que, en términos del artículo 76, fracción V, de la propia Constitución, analice la actualización de las hipótesis para declarar la desaparición de poderes en el Estado de Sinaloa, ante la gravedad de las acusaciones por vínculos con el crimen organizado en contra de titulares y funcionarios de alto nivel del gobierno estatal y de algunos municipios, así como para los antecedentes que apuntan a una posible afectación al orden constitucional.

ATENTAMENTE

Daniela Gicela Alvarez Camacho

DIP. DANIELA GICELA ALVAREZ CAMACHO

Andres Atayde Rubiolo

DIP. ANDRES ATAYDE RUBIOLO

Laura Alejandra Alvarez Soto

DIP. LAURA ALEJANDRA ALVAREZ SOTO

Olivia Garza de los Santos

DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

Frida Jiména Guillen Ortíz

DIP. FRIDA JIMENA GUILLEN ORTÍZ

Claudia Montes de Oca del Olmo

DIP. CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO

Claudia Susana Perez Romero

DIP. CLAUDIA SUSANA PEREZ ROMERO

America Alejandra Rangel Lorenzana

DIP. AMERICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA

Lizzette Salgado Viramontes

DIP. LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES

Federico Chavez Semerena

DIP. FEDERICO CHAVEZ SEMERENA



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

**DANIELA
ALVAREZ**
DIPUTADA TLALPAN-XOCHIMILCO

Diego Orlando Garrido López

DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ

Ricardo Rubio Torres

DIP. RICARDO RUBIO TORRES

Mario Enrique Sanchez Flores

DIP. MARIO ENRIQUE SANCHEZ FLORES

Andres Sanchez Miranda

**DIP. ANDRES SANCHEZ
MIRANDA**

Raúl de Jesús Torres Guerrero

DIP. RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO

Certificado de firma 05/05/2026 16:38

Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado
Identificador: 69FA62A11AD190608C0572D9 Nombre y extensión: PTO DE ACUERDO DESAPARICIÓN DE PODERESS.pdf Descripción: Cantidad de páginas: 3 Estado: Firmado Firmantes: 15 Huella digital del contenido del documento original: <small>44db3a90af10ee5de7c778b08c32ba301f3f0aa6583f2cbab2d00b230397fb58</small> Huella digital del contenido del documento firmado: <small>680107c6edf5fc25eceb607034cd8a1d811f6fe73297e8265deb90c7a7818545</small>	Nombre: Daniela Gicela Alvarez Camacho Compañía: SR LUZ SA DE CV Correo electrónico: gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Dirección IP: 2806:105e:16:bd2:f97d:adce:c1c:b475 Fecha y hora de emisión (America/Mexico_City): 05/05/2026 15:35

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión: 05/05/2026 22:38:00 UTC (05/05/2026 16:38:00 Hora local de la Ciudad de México) Nombre y extensión: <small>a261068c-1a9c-401f-8a23-984564d84395.cons</small> Huella digital contenida en la constancia: <small>680107c6edf5fc25eceb607034cd8a1d811f6fe73297e8265deb90c7a7818545</small>	Prestador de Servicios de Certificación (PSC): PSC WORLD S.A. DE C.V. Certificado PSC válido desde: 2017-07-19 Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Andres Atayde Rubiolo

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho Compañía: Método de notificación: Correo Correo: andres.atayde@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Emisor de la firma electrónica: <small>Dibujada en dispositivo</small> Plataforma: https://app.con-certeza.mx	ID: 69FA673A065B3600DE64CFF6 IP: 200.63.42.5 <div style="border: 1px dashed blue; padding: 5px; text-align: center;"> Firma con texto <i>Andres Atayde Rubiolo</i> </div>	Enviado: 05/05/2026 15:50:06 Aceptó Aviso de Privacidad: 05/05/2026 15:54:46 Visto: 05/05/2026 15:55:06 Confirmado: 05/05/2026 15:55:06.911 Firmado: 05/05/2026 15:55:06.912

Firmante 2. Daniela Gicela Alvarez Camacho

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho Compañía: Método de notificación: Correo Correo: gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Emisor de la firma electrónica: <small>Dibujada en dispositivo</small> Plataforma: https://app.con-certeza.mx	ID: 69FA6800B128C53B4F0A7FA6 IP: 2806:2f0:ac60:6d31:797b:792e:af69:813f <div style="border: 1px dashed blue; padding: 5px; text-align: center;"> Firma con texto <i>Daniela Gicela Alvarez Camacho</i> </div>	Enviado: 05/05/2026 15:50:06 Aceptó Aviso de Privacidad: 05/05/2026 15:58:10 Visto: 05/05/2026 15:58:24 Confirmado: 05/05/2026 15:58:25.007 Firmado: 05/05/2026 15:58:25.008

Método de validación de firmante Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/a261068c-1a9c-401f-8a23-984564d84395>



Firmante 3. Mario Enrique Sanchez Flores

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 69FA681F065B3600DE64CFFD	Enviado: 05/05/2026 15:50:12
Derecho	IP: 2a02:26f7:c010:5c00:0:c000:0:3	Aceptó Aviso de Privacidad: 05/05/2026 15:58:50
Compañía:		Visto: 05/05/2026 15:58:56
Método de notificación: Correo		Confirmado: 05/05/2026 15:58:56.388
Correo: enrique.sanchez@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 05/05/2026 15:58:56.389
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo	<i>Firma con texto</i> <i>Mario Enrique Sanchez Flores</i>	
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

Firmante 4. Raúl de Jesús Torres Guerrero

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 69FA684EBFE4331EFE180342	Enviado: 05/05/2026 15:50:14
Derecho	IP: 200.68.183.12	Aceptó Aviso de Privacidad: 05/05/2026 15:59:17
Compañía:		Visto: 05/05/2026 15:59:43
Método de notificación: Correo		Confirmado: 05/05/2026 15:59:43.209
Correo: raul.torres@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 05/05/2026 15:59:43.21
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo	<i>Firma con texto</i> <i>Raúl de Jesús Torres Guerrero</i>	
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

Firmante 5. Ricardo Rubio Torres

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 69FA68EC1AD190608C0572EC	Enviado: 05/05/2026 15:50:12
Derecho	IP: 189.146.147.44	Aceptó Aviso de Privacidad: 05/05/2026 16:02:15
Compañía:		Visto: 05/05/2026 16:02:21
Método de notificación: Correo		Confirmado: 05/05/2026 16:02:21.361
Correo: ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 05/05/2026 16:02:21.362
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo	<i>Firma con texto</i> <i>Ricardo Rubio Torres</i>	
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

Firmante 6. Andres Sanchez Miranda

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 69FA6918B3B80C260C0E4BE1	Enviado: 05/05/2026 15:50:13
Derecho	IP: 189.201.105.129	Aceptó Aviso de Privacidad: 05/05/2026 16:02:57
Compañía:		Visto: 05/05/2026 16:03:04
Método de notificación: Correo		Confirmado: 05/05/2026 16:03:04.862
Correo: andres.sanchez@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 05/05/2026 16:03:04.863
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo	<i>Firma con texto</i> <i>Andres Sanchez Miranda</i>	
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		



Firmante 7. Laura Alejandra Alvarez Soto

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 69FA6AF9E64D0241AA1E99FA	Enviado: 05/05/2026 15:50:07
Derecho	IP: 2806:107e:c:5cff:f89f:6e6e:d59d:a1a6	Aceptó Aviso de Privacidad: 05/05/2026 16:08:25
Compañía:		Visto: 05/05/2026 16:11:05
Método de notificación: Correo		Confirmado: 05/05/2026 16:11:05.62
Correo: alejandra.alvarez@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 05/05/2026 16:11:05.621
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo	<i>Firma con texto</i> <i>Laura Alejandra Alvarez Soto</i>	
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

Firmante 8. Olivia Garza de los Santos

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 69FA6B71E64D0241AA1E99FB	Enviado: 05/05/2026 15:50:07
Derecho	IP: 2806:2f0:9200:9a1d:5db3:4c19:9e8f:605a	Aceptó Aviso de Privacidad: 05/05/2026 16:12:57
Compañía:		Visto: 05/05/2026 16:13:05
Método de notificación: Correo		Confirmado: 05/05/2026 16:13:05.828
Correo: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 05/05/2026 16:13:05.829
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo	<i>Firma con texto</i> <i>Olivia Garza de los Santos</i>	
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

Firmante 9. Federico Chavez Semerena

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 69FA6C09BB0EF63A517E7896	Enviado: 05/05/2026 15:50:11
Derecho	IP: 2806:265:3484:2ad:fd50:5ec0:20bd:1ca5	Aceptó Aviso de Privacidad: 05/05/2026 16:15:32
Compañía:		Visto: 05/05/2026 16:15:37
Método de notificación: Correo		Confirmado: 05/05/2026 16:15:37.634
Correo: federico.chavez@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 05/05/2026 16:15:37.636
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo	<i>Firma con texto</i> <i>Federico Chavez Semerena</i>	
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

Firmante 10. America Alejandra Rangel Lorenzana

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 69FA6C0C735F8D49E223C5ED	Enviado: 05/05/2026 15:50:10
Derecho	IP: 189.203.49.197	Aceptó Aviso de Privacidad: 05/05/2026 16:15:33
Compañía:		Visto: 05/05/2026 16:15:40
Método de notificación: Correo		Confirmado: 05/05/2026 16:15:41.147
Correo: america.rangel@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 05/05/2026 16:15:41.148
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo	<i>Firma con texto</i> <i>America Alejandra Rangel Lorenzana</i>	
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		



Firmante 11. Diego Orlando Garrido López

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 69FA6C969766AA2A1B444C52	Enviado: 05/05/2026 15:50:12
Derecho	IP: 2806:2a0:b04:943f:bedc:8d85:c99:8f0a	Aceptó Aviso de Privacidad: 05/05/2026 16:17:41
Compañía:		Visto: 05/05/2026 16:17:59
Método de notificación: Correo		Confirmado: 05/05/2026 16:17:59.658
Correo: diego.garrido@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 05/05/2026 16:17:59.659
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo	<i>Firma con texto</i> <i>Diego Orlando Garrido López</i>	
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

Firmante 12. Frida Jimena Guillen Ortiz

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 69FA6DB89766AA2A1B444C55	Enviado: 05/05/2026 15:50:08
Derecho	IP: 2806:107e:7:8880:7d4d:ca62:db55:9ffa	Aceptó Aviso de Privacidad: 05/05/2026 16:22:48
Compañía:		Visto: 05/05/2026 16:22:48
Método de notificación: Correo		Confirmado: 05/05/2026 16:22:48.832
Correo: frida.guillen@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 05/05/2026 16:22:48.833
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo	<i>Firma con texto</i> <i>Frida Jimena Guillen Ortiz</i>	
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

Firmante 13. Claudia Montes de Oca del Olmo

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 69FA6E5AE27B497BF146C540	Enviado: 05/05/2026 15:50:09
Derecho	IP: 2806:2a0:140c:8a5c:e415:2d0e:9b52:ce8e	Aceptó Aviso de Privacidad: 05/05/2026 16:25:26
Compañía:		Visto: 05/05/2026 16:25:31
Método de notificación: Correo		Confirmado: 05/05/2026 16:25:31.453
Correo: claudia.montesdeoca@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 05/05/2026 16:25:31.454
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo	<i>Firma con texto</i> <i>Claudia Montes de Oca del Olmo</i>	
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

Firmante 14. Claudia Susana Perez Romero

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 69FA706853C68511F7299D48	Enviado: 05/05/2026 15:50:09
Derecho	IP: 189.203.63.6	Aceptó Aviso de Privacidad: 05/05/2026 16:34:09
Compañía:		Visto: 05/05/2026 16:34:17
Método de notificación: Correo		Confirmado: 05/05/2026 16:34:17.518
Correo: susana.perez@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 05/05/2026 16:34:17.519
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo	<i>Firma con texto</i> <i>Claudia Susana Perez Romero</i>	
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		



Firmante 15. Lizzette Salgado Viramontes

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 69FA71400C9CDF1D932553DA	Enviado: 05/05/2026 16:35:31
Derecho	IP: 200.68.159.184	Aceptó Aviso de Privacidad: 05/05/2026 16:37:42
Compañía:		Visto: 05/05/2026 16:37:52
Método de notificación: Correo		Confirmado: 05/05/2026 16:37:52.886
Correo: lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 05/05/2026 16:37:52.887
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo	Firma con texto <i>Lizzette Salgado Viramontes</i>	
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/a261068c-1a9c-401f-8a23-984564d84395>

